

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº **522**

PERIODO LEGISLATIVO **2018**

EXTRACTO: BLOQUE M.P.F. PROYECTO DE LEY DETERMINANDO, EN CASO DE AUTORIZAR AL P.E.P. A EFECTUAR APLICACIONES FINANCIERAS, LO HAGA EXCLUSIVAMENTE DENTRO DEL ÁMBITO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

Entró en la Sesión de: 27/11/18

Girado a la Comisión Nº: Com 1

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Movimiento Popular Fueguino

| | |
|---|----------------------|
| PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA | |
| 09 NOV 2018 | |
| MESA DE ENTRADA | |
| Nº 522 | Hs. 12 ³⁰ |
| FIRMA: <i>[Signature]</i> | |



Ushuaia, 6 de Noviembre de 2018.

Fundamentos

Señor Presidente:

Con gran sorpresa los fueguinos recibimos, el 28 de agosto del corriente año, los dichos de la Gobernadora Rosana Bertone manifestando en los medios de comunicación locales y nacionales la posibilidad de resguardar los fondos de la colocación de bonos, proveniente de la toma de deuda de 200 millones de dólares estadounidenses, ya no mediante la inversión en letras del tesoro nacional, sino con colocaciones fuera del país.

Con la calificación de "poco serio" fue titulada la editorial del diario *Ámbito Financiero* al planteo de la mandataria. Ante este hecho, desde el *Movimiento Popular Fueguino* manifestamos públicamente que: "No queremos y no vamos a compartir ningún tipo de colocación financiera en el extranjero porque los fueguinos no queremos que se repita lo que ocurrió en la provincia de Santa Cruz"; haciendo énfasis que: "en los difíciles momentos que vive el país y en medio de una corrida cambiaria, ha sido una imprudencia lo manifestado por la gobernadora Bertone. Es como echar nafta al fuego".

Desde nuestro bloque sostenemos que las declaraciones de la Primera Mandataria, respecto a la inversión en el exterior de los dólares depositados en el Banco Provincia de Tierra del Fuego producto del endeudamiento de DOSCIENTOS MILLONES (U\$S 200.000.000), son inaceptables e incoherentes, además de irresponsables, entendiéndo que en el contexto de la crisis que estamos sufriendo en nuestra Provincia, esto se agrava por la falta de gestión de un Gobierno que, contando con recursos por los cuales los fueguinos ya estamos pagando intereses, no están volcados a la obra pública, que es el motor de la economía y destino del endeudamiento.

Ante este hecho remitimos nota a las Autoridades del Tribunal de

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Movimiento Popular Fuegoíno



Cuenta de la Provincia solicitando opinión respecto del alcance del artículo 15 de la Ley provincial 1132.

En respuesta a ello recibimos la Resolución Plenaria 266/2018, la que concluye:

“Sin embargo, con respecto a la consulta analizada en las presentes actuaciones, sobre el alcance del artículo 15 de la Ley provincial N° 1132 por el que se autorizó al Poder Ejecutivo a que realice aplicaciones financieras hasta tanto se haga efectiva la aplicación del destino del endeudamiento obtenido, podría sostenerse que la propia norma otorgó dicha facultad en un sentido amplio.

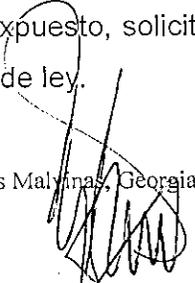
Ello, teniendo en cuenta que de su texto no surge limitaciones para que las operaciones allí señaladas puedan hacerse tanto en el interior como en el exterior del país, sino que solo se indicó la obligación de informar al Poder Legislativo en caso de que se efectúen dichas colocaciones.

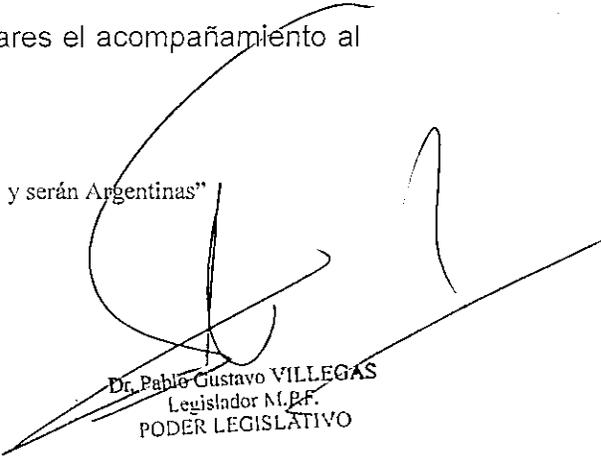
Por lo tanto, podría afirmarse que en caso de que la señora Gobernadora decidiera resguardar los fondos de la colocación de los bonos en el exterior conforme al asesoramiento del Banco de Tierra del Fuego como agente financiero del Gobierno provincial y previa opinión de la Tesorería General de la Provincia en virtud del artículo 72, inciso j) de la Ley provincial N° 495, que dispone que la Tesorería General de la Provincia es competente para emitir opinión sobre inversiones temporales en instituciones financieras del país o del extranjero, no tendría impedimentos legales para la realización de tales operaciones”.

Ante ello, desde el bloque del Movimiento Popular Fuegoíno proponemos una normativa para dejar fehacientemente aclarado que el Poder Ejecutivo no está autorizado a efectuar inversiones temporales fuera del ámbito de la República Argentina.

Por lo expuesto, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento al presente proyecto de ley.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”


Mónica Susana URQUIZA
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO


Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS
Legislador M.P.F.
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Movimiento Popular Fueguino



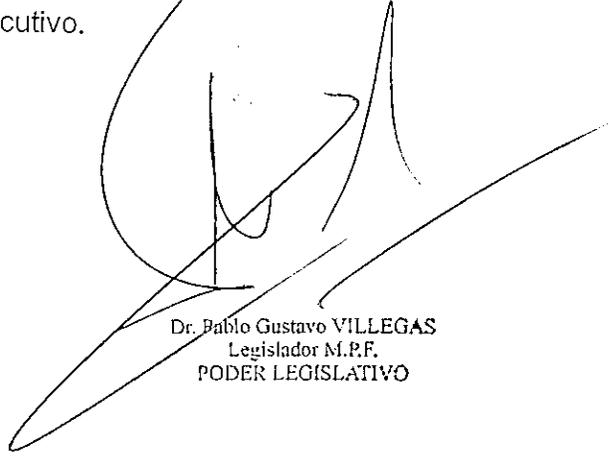
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Determinase para el caso que se autorice al Poder Ejecutivo a efectuar Aplicaciones Financieras, con recursos provenientes de distintas fuentes de financiación, que éstas deberán ser exclusivamente dentro del ámbito de la República Argentina. Dichas operaciones deberán ser informadas al Poder Legislativo.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Mónica Susana URQUIZA
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO


Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS
Legislador M.P.F.
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"